FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° /2/ -2022-FONDEPES/OGA

Lima,

0 9 SEP. 2022

VISTOS: el Memorando N° 1031-2022-FONDEPES/DIGEPROFIN, Memorando N° 830-2022-FONDEPES/DIGEPROFIN e Informe N° 053-2022-FONDEPES/DIGEPROFIN de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera, el Informe N° 827-2022-FONDEPES/UFA, Informe N° 640-2022-FONDEPES/UFA e Informe N° 517-2022-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 166-2022-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". Asimismo, el numeral 43.2 de la citada norma señala que "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente";

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto al devengado establece que "la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, con Decreto Supremo N° 017-084-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, el cual establece en los artículos 7 y 8 que el Director General de Administración resolverá, en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente,



UNDAD PINCIPANAL DE CAPATE DIMENTO CONTROLLA DE CAPATE DI CAPATE DI

N. MIRANC

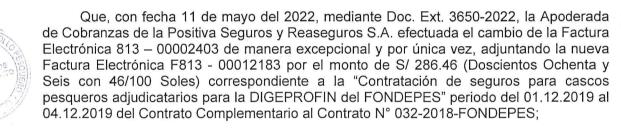
previos informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto del ejercicio vigente:

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condiciona la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con fecha 04 de octubre de 2019, se suscribió el Contrato Complementario al Contrato N° 032-2018-FONDEPES, a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. – LA POSITIVA SEGUROS, por el importe de S/ 5,729.12 (Cinco Mil Setecientos Veintinueve con 12/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, para la "Contratación de seguros para cascos pesqueros adjudicatarios para la DIGEPROFIN del FONDEPES", por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 05 de octubre del 2019 a las 12:00 horas hasta el 04 de diciembre del 2019 a las 12:00 o hasta que inicie el contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 041-2019-FONDEPES;

OF DE SAPRODO OF SAFEORIA JURIPUCA SE SONO JURIPUCA SE SO

Que, con fecha 20 de octubre del 2021, mediante correo electrónico, el Ejecutivo de Cobranzas Renzo Ricalde, solicita el pago de la "Contratación de seguros para cascos pesqueros adjudicatarios para la DIGEPROFIN del FONDEPES" periodo del 01.12.2019 al 04.12.2019 correspondiente al Contrato Complementario al Contrato N° 032-2018-FONDEPES; adjuntando para ello la Factura Electrónica 813 – 00002403 por el monto de S/ 286.46 (Doscientos Ochenta y Seis con 46/100 Soles);



Que, con fecha 11 de mayo del 2022, mediante correo electrónico, el Analista de Cobranzas Elías Cruz Molina informa que a través de la Mesa de Partes han presentado nuevas facturas;



Que, con fecha 21 de junio de 2022, mediante Informe N° 053-2022-FONDEPES/DIGEPROFIN, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera remite conformidad para el pago de S/ 286.46 (Doscientos Ochenta y Seis con 46/100 Soles) incluido IGV, por la "Contratación de seguros para cascos pesqueros adjudicatarios para la DIGEPROFIN del FONDEPES" periodo del 01.12.2019 al 04.12.2019 del Contrato Complementario al Contrato N° 032-2018-FONDEPES;

Que, con fecha 25 de junio de 2022, mediante Informe N° 517-2022-FONDEPES/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, manifiesta que corresponde el pago vía reconocimiento de crédito devengado de la "Contratación de seguros para cascos pesqueros adjudicatarios para la DIGEPROFIN del FONDEPES" periodo del 01.12.2019 al 04.12.2019, por el monto de S/286.46 (Doscientos Ochenta y Seis con 46/100 Soles) incluido IGV, correspondiente al Contrato Complementario al Contrato N° 032-2018-FONDEPES;

Que, con fecha 04 de julio de 2022, mediante Memorando N° 830-2022-FONDEPES/DIGEPROFIN, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera realiza precisiones respecto al reconocimiento de crédito devengado de la "Contratación de seguros para cascos pesqueros adjudicatarios para la DIGEPROFIN del FONDEPES" periodo del 01.12.2019 al 04.12.2019 del Contrato Complementario al Contrato N° 032-2018-FONDEPES

Que, con fecha 20 de julio de 2022, mediante Informe N° 640-2022-FONDEPES/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, remite información complementaria para el reconocimiento de crédito devengado de la "Contratación de seguros para cascos pesqueros adjudicatarios para la DIGEPROFIN del FONDEPES" periodo del 01.12.2019 al 04.12.2019, correspondiente al Contrato Complementario al Contrato N° 032-2018-FONDEPES;

Que, con fecha 25 de agosto de 2022, mediante Memorando N° 3544-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, a traves de la NOTA N° 0000003021, por el monto de S/ 286.46 (Doscientos Ochenta y Seis con 46/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el reconocimiento de crédito devengado de la "Contratación de seguros para cascos pesqueros adjudicatarios para la DIGEPROFIN del FONDEPES" periodo del 01.12.2019 al 04.12.2019, correspondiente al Contrato Complementario al Contrato N° 032-2018-FONDEPES;

OFICINA
GENERAL DE
GENERAL DE
ASSORIA JUBIOCA
K. ESPINOZA

Que, con fecha 25 de agosto de 2022, mediante Memorando N° 1031-2022-FONDEPES/DIGEPROFIN, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera remite información complementaria y actualiza el Acta de Conformidad para el reconocimiento de crédito devengado de la "Contratación de seguros para cascos pesqueros adjudicatarios para la DIGEPROFIN del FONDEPES" periodo del 01.12.2019 al 04.12.2019 del Contrato Complementario al Contrato N° 032-2018-FONDEPES

Que, con fecha 31 de agosto de 2022, mediante Informe N° 827-2022-FONDEPES/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, remite información complementaria para el reconocimiento de crédito devengado de la "Contratación de seguros para cascos pesqueros adjudicatarios para la DIGEPROFIN del FONDEPES" periodo del 01.12.2019 al 04.12.2019, correspondiente al Contrato Complementario al Contrato N° 032-2018-FONDEPES;



Que, a través del Informe N° 166-2022-FONDEPES/OGAJ, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que concurren los supuestos jurídicos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM para reconocer el crédito devengado a favor del Contratista, en los términos expuestos por la Unidad Funcional de Abastecimiento mediante los Informes Nros. 517, 640 y 827-2022-FONDEPES/UFA;



Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo Nº 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural Nº 057-2022-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración; y,

Con el visto de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus

respectivas competencias;

K. ESPINOZA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. – LA POSITIVA SEGUROS, respecto a la "Contratación de seguros para cascos pesqueros adjudicatarios para la DIGEPROFIN del FONDEPES" periodo del 01.12.2019 al 04.12.2019 por la suma de S/ 286.46 (Doscientos Ochenta y Seis con 46/100 Soles) incluido IGV, correspondiente al Contrato Complementario al Contrato N° 032-2018-FONDEPES.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actué conforme a sus facultades.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Unidad Funcional de Abastecimiento proceda con notificar al proveedor LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. – LA POSITIVA SEGUROS.

Registrese y comuniquese.

FONDEPES

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO Jefe de la Óficina General de Administración

